

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 129-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de Abril del 2016

VISTO:

TRAL TELEFÓNICA 319-2530

El Documento Administrativo N° 3304-16 de fecha 22 de TELEFAX: 287-1071

www.munives.gob.pe Febrero del 2016, mediante el cual la señora ROSA OJEDA SÁNCHEZ, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00018253, por el importe total de S/ 90.10 Soles, pago que hizo por concepto de Constancia de Posesión y Remodelación de Vivienda;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del autoridad administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos la señora ROSA OJEDA SÁNCHEZ, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Constancia de Posesión y total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES).

Que, con Memorando N° 242-2016-MVES-GDU-SGOPCCU de informa que no se atendió lo solicitado por la administrada, porque la Asociación de Propietarios y Residentes California, se encuentra en una zona de alto riesgo.

Que, mediante Informe Nº 264-2016-ORA-CAJA-UT-Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingresos de Caja de la Unidad de por el importe total de S/ 90.10 Soles (NOVENTA CON 10/100 SOLES), se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe Nº 331-2016-UT-OGA/MVES de fecha 12 de Abril del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que Autorice la devolución de dinero a la señora ROSA OJEDA SÁNCHEZ, en vista de lo señalado en el Informe precedente.



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 129-2016-OGA/MVES

Que, con Informe Nº 117-2016-UCT-OGA-MVES de fecha 14 de Abril del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora ROSA OJEDA SÁNCHEZ.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora ROSA OJEDA SÁNCHEZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018253, por la suma total de S/ 90.10 Soles, a favor de la administrada ROSA OJEDA SÁNCHEZ.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería a la Administrada ROSA OJEDA SÁNCHEZ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MERIA LIMACO

MUNICIPALIDAD ES VILLA EL SALVADUR